

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA 0005-2026

MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA LA PRIMERA ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2025-0050, CONCERNIENTE A LA ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS TIPO FURGONETA DEBIDAMENTE EQUIPADOS, PARA SER UTILIZADOS COMO UNIDADES MÓVILES POR EL DEPARTAMENTO DE GETION DE SALUD ESCOLAR.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to.) nivel del edificio que aloja la sede central del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los distinguidos señores **Rafael Adolfo Pérez de León**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Alexandra Mariel Coronado Peguero**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; **Aleksey Emilio Herasme Ferreras**, Director Financiero, **Jenniffer Alexandra Polanco**, Directora de Planificación y Desarrollo. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuere hecha al efecto por el presidente del Comité, quien estableció la existencia de quorum y dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que han sido convocados para conocer y decidir sobre el siguiente punto de agenda:

Se deja constancia administrativa de que, por motivos de salud debidamente justificados, la señora María Alejandra Melo Mendieta, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, no se encuentra presente al momento de la emisión y firma del presente acto administrativo.

La presente constancia se hace en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, razonabilidad, debido proceso y buena administración, consagrados en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, así como de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento núm. 416-23 sobre Compras y Contrataciones Públicas, sin que dicha incomparecencia afecte la validez, eficacia ni legalidad del presente acto administrativo.

AGENDA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ÚNICO: Conocer, decidir y aprobar si procede, la propuesta de la Primera Enmienda o modificación al Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2025-0050**, para la **Adquisición de tres (3) vehículos tipo furgoneta debidamente equipados, para ser utilizados como unidades móviles por el departamento de Gestión de Salud Escolar.**

Inmediatamente, el presidente del Comité tomó la palabra y precisó que, como único punto de la agenda, se conocería y discutiría la la propuesta de la Primera Enmienda o modificación al Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2025-0050**.

En ese sentido, tomó la palabra el Director de Compras y Contrataciones de la Institución y procedió a indicar que, en virtud de las observaciones realizadas en fecha ocho (8) de enero del año dos mil veinticinco

(2026), por el Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la; Dirección de Compras y Contrataciones del INABIE, ha sometido al Comité la siguiente propuesta de modificación al Pliego de Condiciones Específicas, a saber:

Todos los oferentes interesados en el referido proceso, se realizará la primera Enmienda en el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional **Referencia: INABIE-CCC-LPN-2025-0050**, concerniente a **“Adquisición de tres (3) vehículos tipo furgoneta debidamente equipados, para ser utilizados como unidades móviles por el departamento de Gestión de Salud Escolar.”**

Se modifica el numeral 9.2 del pliego de condiciones sobre El Formato de presentación de ofertas a saber:

9.2 Ofertas presentadas en formato fisico digital

La Entidad Contratante podrá recibir ofertas en formato digital, en 02 memorias USB. Para las ofertas presentadas en fisico, los oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de una memoria con los documentos de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de una memoria con los documentos de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en la memoria del “Sobre A” y en la memoria del “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ejemplar, y en ella deberá constar en la primera página la firma original del oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)

El “Sobre A” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA

REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2025-0050

El “Sobre B” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)

PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA

REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2025-0050.

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

9.2 Ofertas presentadas en formato físico digital

La Entidad Contratante podrá recibir ofertas en formato digital, para las ofertas presentadas en físico, los oferentes presentarán dos sobres, con los documentos de la oferta técnica que se

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

denominará “Sobre A” y otro con los documentos de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, y en ella deberá constar en la primera página la firma original del oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas por el oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)

El “Sobre A” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)
PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA
REFERENCIA: **INABIE-CCC-LPN-2025-0050**

El “Sobre B” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)
PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA
REFERENCIA: **INABIE-CCC-LPN-2025-0050**.

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

Tomó la palabra la Consultora Jurídica y Asesora Legal del Comité, señora **Alexandra Mariel Coronado Peguero**, e indicó que el artículo 107 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, Bienes, Servicios, y sus modificaciones y su Reglamento de aplicación establecido mediante Decreto Núm. 416-23, establece:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Artículo 107. Adendas o enmiendas. La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado. Podrán ser emitidas en un plazo no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75 %) del plazo previsto para la presentación de las ofertas y deberá modificarse el cronograma de actividades para permitir nuevamente la formulación de preguntas y respuestas sobre los aspectos modificados o añadidos. Las adendas o enmiendas deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal de la institución contratante.

Párrafo I. Cuando las adendas o enmiendas introduzcan cambios o nuevos requerimientos a ser incluidos en las ofertas, se deberá extender el plazo para presentar ofertas de manera proporcional a la complejidad del cambio introducido.

Párrafo II. La institución contratante podrá realizar modificaciones al cronograma de actividades en cualquier etapa del procedimiento de contratación, siempre y cuando la enmienda sea notificada a todos los oferentes y que solo afecte a fases futuras, sin que esto se considere una vulneración del plazo límite del setenta y cinco por ciento (75 %) establecido en la ley para emitir adendas o enmiendas.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto de la agenda, verificando las disposiciones del artículo 107 del Decreto Núm. 416-23, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto de los miembros presentes, decidió:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APRUEBA la primera enmienda o modificación al Pliego de Condiciones del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2025-0050**, para la **Adquisición de tres (3) vehículos tipo furgoneta debidamente equipados, para ser utilizados como unidades móviles por el departamento de Gestión de Salud Escolar**, en virtud del artículo 107 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, Bienes, Servicios, y sus modificaciones y su Reglamento de aplicación establecido mediante Decreto Núm. 416-23, tal como se describe en el cuerpo de la presente acta.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENA a la Dirección de Compras y Contrataciones del INABIE, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a publicar y ejecutar el proceso de conformidad con lo dispuesto en la presente acta.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TERCERA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA la publicación de la presente acta a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Principio 3 de la ley 340-06, así como, el Párrafo II, artículo 107, del Reglamento de Aplicación 416-23 de la Ley 340-06.

CUARTA RESOLUCIÓN: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo que rige a la actividad administrativa, se le indica que la presente acta puede ser recurrida mediante un recurso de impugnación o reconsideración ante esta institución, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de su notificación o recepción conforme al artículo 67, numeral 1 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Obras, Bienes, Servicios y sus modificaciones. Así como recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley núm. 13-07.

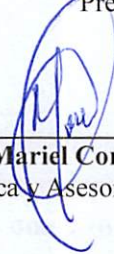
Siendo las diez treinta horas de la mañana (10:30 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor **Rafael Adolfo Pérez De León**, declaró cerrada la sesión en fe de lo cual se levanta la presente Acta, con dos ejemplares en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.




Rafael Adolfo Pérez De León

Director Ejecutivo

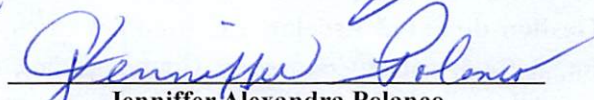
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



Alexandra Mariel Coronado Peguero
Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité



Aleksey Emilio Herasme Ferreras
Director Financiero



Jennifer Alexandra Polanco
Directora de Planificación y Desarrollo

